



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL".

**Entidad Fiscalizable:** DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN

**Oficio No.** OSFEM/AECF/SAO/DAOSCyOA/070/2012

**Clase:** ACTA DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA Y NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SIN OBSERVACIONES Y SE DAN A CONOCER RECOMENDACIONES.

En Toluca, Estado de México, siendo las quince horas con treinta minutos del día 11 de diciembre de 2012, los **CC. UBALDO CRUZ PALMA y FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PAUCEL**, servidores públicos comisionados, adscritos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, quienes se encuentran constituidos en Valentín Gómez Farías norte No. 200, segundo piso, colonia 5 de mayo. C.P. 50090, Toluca, México, domicilio que ocupa las oficinas de la Dirección General de Electrificación, con el objeto de levantar la presente acta de conclusión de auditoría y notificación del oficio de conclusión de auditoría sin observaciones y se dan a conocer recomendaciones, en la que se hacen constar los siguientes:-----

**H E C H O S**

Siendo las quince horas con treinta minutos del día 11 de diciembre de 2012, el personal de auditoría antes mencionado se constituyó en el domicilio también referido, para notificar el oficio de conclusión de auditoría sin observaciones y se dan a conocer recomendaciones así como dar por concluida la auditoría practicada al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECF/SAO/DAOSCyOA/070/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, suscrito por **C.P.C. y M.I. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO** en su carácter de Auditora Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, dirigido al **Director General de Electrificación,** por el periodo comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011; por lo cual, fue requerida la presencia del titular de la entidad fiscalizable, apersonándose el **C. Carlos Rolando Santiago Vega** en su carácter de **Director General de Electrificación,** quien a petición de los auditores se identificó con credencial para votar número ██████████ expedida por Instituto Federal Electoral con año de registro de mil novecientos noventa y uno, documento en el que aparecen su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador por ser de su uso personal, acreditando su cargo con nombramiento de fecha 28 de septiembre de 2011.-----

Ante el **C. Carlos Rolando Santiago Vega** en su carácter de **Director General de Electrificación,** los auditores en el orden indicado al inicio de esta acta, se identifican como a continuación se indica:-----

NOMBRE	PUESTO	GAFETE No.	ADSCRIPCIÓN	VIGENCIA
Ubaldo Cruz Palma	Supervisor de Auditoría de Obra	LVII31022B0953	Depto. de Auditoría de Obra al SC y A	Octubre 2010-Diciembre 2012
Francisco Javier González Paucel	Auditor	LVII31022A0955	Depto. de Auditoría de Obra al SC y A	Febrero 2010-Diciembre 2012

Documentos expedidos por el Mtro. Jaime Adán Carbajal Domínguez, Secretario de Administración y Finanzas, del H. Poder Legislativo, LVII Legislatura, en los cuales aparece sin lugar a dudas, la fotografía, el nombre y la firma de cada uno de los actuantes, dichos documentos identificatorios fueron exhibidos al **C. Carlos Rolando Santiago Vega** en su carácter de **Director General de Electrificación,** quien los examinó, cerciorándose de sus



## ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL".

**Entidad Fiscalizable:** DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN

**Oficio No.** OSFEM/AECF/SAO/DAOSCyOA/070/2012

**Clase:** ACTA DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA Y NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SIN OBSERVACIONES Y SE DAN A CONOCER RECOMENDACIONES.

datos, los cuales coinciden con los de la orden de auditoría y el perfil físico de cada uno de los auditores, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, los devolvió a sus portadores por ser de uso oficial.-----

Acto seguido los auditores requirieron al **C. Carlos Rolando Santiago Vega**, en su carácter de Director General de Electrificación, para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por los auditores, a lo que manifestó: no tener ningún inconveniente y designó como testigos a los CC. Silvano Flores Gutiérrez y María del Rosario García Pedraza, ambos mayores de edad, de nacionalidad n [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] credencial para votar y credencial para votar número [REDACTED] y número [REDACTED] documentos que

fueron expedidos por el Instituto Federal Electoral con años de registro 1991 y 2001 respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "PROTESTANDO-CONDUCTIRSE CON VERDAD" y no tener impedimento legal para actuar como tales.-----

Hecho lo anterior, los auditores entregaron el oficio número OSFEM/AECF/SAO/DAOSCyA/252/2012 de fecha 05 de diciembre de 2012, que contiene la conclusión de auditoría sin observaciones y se dan a conocer recomendaciones, con firma autógrafa al **C. Carlos Rolando Santiago Vega**, en su carácter de Director General de Electrificación, quien para constancia estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO", anotando al margen su nombre completo, cargo, fecha, hora y firma autógrafa, en un tanto original del referido oficio.-----

Acto continuo los auditores comisionados adscritos a este Órgano Técnico, **UBALDO CRUZ PALMA, STHEPANY YAZMIN ROSSANO MORFIN y FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PAUCEL**, hacen la entrega física de la oficina adjunta al Departamento de Control de Obras proporcionado por el **C. Jesús Garduño Ramírez**, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Electrificación por el periodo comprendido del 16 de abril de 2012 al 15 de julio de 2012; la cual fue facilitada con el fin de llevar a cabo la auditoría, así como los expedientes únicos de las obras auditadas, declarándose en este acto formalmente cerrada la auditoría practicada al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número **OSFEM/AECF/SAO/DAOSCyOA/070/2012** de fecha 28 de mayo de 2012, suscrito por **C.P.C. y M.I. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO** en su carácter de Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de este ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN. Asimismo agradecen al CC. Ana María Casales Aceves en su carácter de Jefe de Departamento de Vinculación Municipal, René Pedraza Gómez, en su carácter de Jefe de Departamento de Control de Obras y Arturo Bernal Díaz en su carácter de Jefe de Departamento de Programas y Proyectos quienes fungieron como enlaces con este ÓRGANO TÉCNICO para que las actividades de fiscalización desarrolladas se llevaran de forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración.-----



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL".

**Entidad Fiscalizable:** DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN

**Oficio No.** OSFEM/AECF/SAO/DAOSCyOA/070/2012

**Clase:** ACTA DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA Y NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SIN OBSERVACIONES Y SE DAN A CONOCER RECOMENDACIONES.

**LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.-** Leída que fue la presente acta de conclusión de auditoría y notificación del oficio de conclusión de auditoría sin observaciones y se dan a conocer recomendaciones y explicado su contenido y alcance al **C. CARLOS ROLANDO SANTIAGO VEGA**, en su carácter de Director General de Electrificación, y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las dieciséis horas con cero minutos horas del día 11 de diciembre de 2012, levantándose en original y cero tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al **C. CARLOS ROLANDO SANTIAGO VEGA**, en su carácter de Director General de Electrificación, quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron.-----

----- CONSTE -----

**POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE**

**C. Carlos Rolando Santiago Vega**  
Director General de Electrificación

**POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**

**C. Ubaldo Cruz Palma**

Supervisor de Auditoría de Obra

**C. Francisco Javier González Paucel**

Auditor

**TESTIGOS**

**C. Silvano Fibres Gutiérrez**

Jefe de Área de la Dirección General de Electrificación.

**C. María del Rosario García Pedraza**

Líder "B" de Proyecto de la Dirección General de Electrificación.



## ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Toluca, México a 05 de diciembre de 2012  
Oficio No. OSFEM/AECF/SAO/DAOSCyA/252/2012

**Asunto:** Se comunica conclusión de la auditoría sin observaciones y se dan a conocer recomendaciones.

**ING. CARLOS ROLANDO SANTIAGO VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN**  
Valentín Gómez Farías número 200, segundo piso  
C.P. 50090, Colonia 5 de Mayo, Toluca, México.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II sexto y séptimo párrafos, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61, primer párrafo fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, primer párrafo fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracción I, 5, 6, 7, 8, primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XVIII, XIX y XXXIII, 10, 13, primer párrafo, fracciones I, II, IV, XIX y XXII, 14, 21, 23, primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, y XI, 24, primer párrafo, fracciones IV, VI, VII, IX y X, 53, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 3, numeral 1, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; en relación con las cláusulas PRIMERA fracciones I y II y CUARTA fracciones I, IV, V y VII del "Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales Transferidos para su Administración, Ejercicio y Aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, sus Municipios y en General, a cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación, representada por su Titular, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, representado por su titular, el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira", publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 26 de febrero de 2010 y en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2010; 1, 25, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, le comunica lo siguiente:

Se concluye sin observaciones la auditoría practicada al amparo de la orden contenida en el oficio No. OSFEM/AECF/SAO/DAOSCyOA/070/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, emitido por la C.P.C. y M.I. **MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL OPRADO SÁNCHEZ**, en su carácter de **Auditora Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, notificado al **C. Jesús Garduño Ramírez**, en su carácter de **Encargado de la Dirección General de Electrificación**; en razón de que el titular de la Dirección General de Electrificación se encontraba en permiso temporal, así mismo se hizo de su conocimiento y se solicitó dar seguimiento a la auditoría al **C. Carlos Rolando Santiago Vega**, en su carácter de **Director General de Electrificación**, mediante acta circunstanciada número 2, de fecha 07 de agosto de 2012.



## ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Toluca, México a 05 de diciembre de 2012  
Oficio No. OSFEM/AECF/SAO/DAOSCyA/252/2012

Así mismo, derivado de la auditoría practicada al amparo del oficio citado en el párrafo que antecede y por el periodo ya mencionado, se dan a conocer las siguientes:

### RECOMENDACIONES.

#### EFICIENCIA

Es importante que la Dirección General de Electrificación en la elaboración de los proyectos de electrificación a realizar, se considere la adecuada formulación del catálogo de conceptos, con la finalidad de evitar que se presenten condiciones que generen la ejecución de volúmenes adicionales en los conceptos contratados o en su caso conceptos atípicos (fuera de catálogo), modificaciones sustanciales a los proyectos originales, así como incremento en tiempo y costo de los contratos, logrando con ello elevar la eficiencia en el gasto de inversión.

Es indispensable que Dirección General de Electrificación, incremente su plantilla de personal certificado, para que cumpla con las funciones de supervisión de la obra pública, tal y como se establece en los artículos 218 y 219 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (para recursos estatales) y el artículo 115 del Reglamento de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (para recursos federales); al igual que se exhorta, considere dentro de Convenios Específicos de Coordinación con la CFE, que en la fase de ejecución y control de la obra, la supervisión responsable de llevar a cabo esta, sea en conjunto con la Dirección General de Electrificación, acudiendo a la obra con regularidad como lo establece el artículo 219 fracción V del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra dice: "Las funciones de la supervisión serán: fracción V "Registrar en la bitácora, por lo menos una vez a la semana, los avances y aspectos relevantes de la obra" sic. y que estas visitas queden registradas, para que tenga un control de los recursos aplicados y ejercidos en dichas obras.

#### EFICACIA

Se exhorta a la Dirección General de Electrificación, adjudique y contrate las obras públicas en sus diferentes modalidades de contratación con estricto apego a la normatividad aplicable, considerando antes realizar los proyectos eléctricos, estudios de análisis de factibilidad técnica, económica, social, ecológica, ambiental y de costo beneficio; con base en el artículo 8 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, para garantizar que estas sean ejecutadas con eficacia.

Para lograr la eficacia en la integración de los expedientes únicos de las obras que forman parte de los Convenios Específicos de Coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, se sugiere generar mecanismos que le permitan contar con la documentación correspondiente a las diferentes etapas de la obra pública y servicios relacionados, o en su caso, que la Comisión Federal de Electricidad, adquiera la responsabilidad para atender y dar seguimiento a los actos de fiscalización que se practiquen para la comprobación de la aportación Estatal.



## ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Toluca, México a 05 de diciembre de 2012  
Oficio No. OSFEM/AECF/SAO/DAOSCyA/252/2012

### ECONOMÍA

Es indispensable que la Dirección General de Electrificación, establezca controles y de seguimiento a las obras que se encuentren en proceso de finiquitar; así como también, que en la fase de adjudicación y contratación, realice un adecuado análisis a las propuestas económicas de las empresas concursantes; a fin de asegurar que los gastos considerados para los costos indirectos, se realicen conforme a la normatividad aplicable, garantizando con esto las mejores condiciones en cuanto precio.

Así mismo, es relevante efectuar el seguimiento a las recomendaciones realizadas a esta Dirección, con el propósito de subsanar y ser preventivos en sus procesos de control, evitando cualquier incumplimiento de carácter administrativo o penal.

Cabe señalar que estas recomendaciones constituyen meramente medidas preventivas para el mejoramiento del manejo de los recursos públicos de una manera responsable eficiente, eficaz y transparente, lo que obedece al objeto de satisfacer la exigencia social, mismas que su aplicación serían de gran utilidad en el desarrollo financiero de su gestión; motivo por el cual se le invita a que por escrito informe de las medidas, direccionamiento y seguimiento a las recomendaciones señaladas.

Lo anterior, no impide a esta autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión, y por tanto, no libera a los servidores públicos responsables, de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en ejercicio de sus atribuciones realice este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o periodos diferentes, sin más límite que lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México

ATENTAMENTE  
LA AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

C.P.C. y M.I. MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ

PODER LEGISLATIVO

c.c.p.

ING. MANUEL ORTÍZ GARCÍA, Secretario del Agua y Obra Pública, para su conocimiento.  
ING. ARTURO RAYMUNDO LUGO PEÑA, Subsecretario del Agua y Obra Pública, para su conocimiento.  
M. en I. OSCAR VILCHIS GONZÁLEZ, Contralor Interno de la Secretaría del Agua y Obra Pública, para su conocimiento.  
Archivo.